



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PATRONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.** El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto la contratación de:

**- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial de los Centros Dependientes del Servicio Murciano de Salud y su personal,** que incluirá:

- Aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional, de explotación y patronal o por accidente de trabajo que durante la vigencia del mismo pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al Asegurado, por daños corporales, materiales, morales derivados de daños corporales y perjuicios económicos consecutivos, causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de sus actividades, de acuerdo con las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La responsabilidad patrimonial exigible a la Administración, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en lo que respecta a los referidos daños.
- Costes y gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven y la prestación de fianzas para garantizar los resultados de dichos procedimientos.

**- Seguro de Defensa Jurídica para las reclamaciones contra agresiones al personal del Servicio Murciano de Salud,** con el objeto de garantizar los gastos de asistencia jurídica, incluidos los servicios de asesoramiento y orientación, y en su caso, el ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales, que se ocasionen al asegurado por hechos de violencia ejercidos contra los mismos, en el ejercicio de su actividad profesional por cuenta del SERVICIO



MURCIANO DE SALUD, de acuerdo con las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta garantía comprende la Defensa de los intereses del Asegurado, reclamando las indemnizaciones a las que tenga derecho por daños, de origen no contractual, en su persona, causados por terceros identificados durante y con ocasión de la actividad profesional/ laboral.

- 1.2.** El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer la necesidad del Servicio Murciano de Salud de cubrir los riesgos inherentes a su actividad de prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, así como cualquier otra actividad relacionada con la principal y que deba asumirse por aquél, de acuerdo con la legislación vigente, para su adecuado funcionamiento.
- 1.3.** A los efectos del art.67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la codificación correspondiente de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 66516000-0 y la Clasificación Estadística de productos por actividades (CPA) es 65.12.50.

## **2. PLAZO.**

- 2.1.** La duración del contrato será de DOS AÑOS, desde las 00:00 horas del 1 de junio de 2014 hasta las 00:00 del 1 de junio de 2016.
- 2.2.** El contrato podrá prorrogarse por períodos máximos de un año, por mutuo acuerdo de las partes y hasta un máximo de 10 años, incluido el período inicial.

Se establece un plazo de preaviso, para denunciar el contrato, de seis meses.

## **3. PRESUPUESTO.**

- 3.1.** El presupuesto del contrato para los dos años de duración inicial asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS** (3.800.000,00 euros, exento de IVA conforme al art.20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                |
|------|----------------|
| 2014 | 950.000,00 €   |
| 2015 | 1.900.000,00 € |
| 2016 | 950.000,00 €   |



El valor estimado asciende a la cantidad de 19.950.000,00 euros, incluyendo las modificaciones previstas.

- 3.2.** Para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento del contrato, existe crédito suficiente en el PAIF del Servicio Murciano de Salud.
- 3.3.** El pago de cualquier gasto (tributos,...) que pudiera originar la ejecución del contrato corresponderá al contratista.

#### **4. REVISIÓN DE PRECIOS.**

A partir del primer año de vigencia del contrato a contar desde su formalización, la revisión de los precios convenidos se realizará anualmente mediante la aplicación a los mismos de la evolución experimentada por la siniestralidad acumulada durante el último periodo anual del contrato, sin que, en ningún caso, el coste de la póliza pueda incrementarse o disminuir en más del 3 % del coste anual de la prima neta del año anterior. La variación se calculará aplicando a la prima neta vigente el porcentaje resultante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\% = \frac{\text{Cs} \times 100}{\text{PN}} - 100$$

**Cs:** coste de los siniestros de la anualidad anterior (reservas+indemnizaciones)  
**PN:** Prima neta vigente en el momento de la revisión del precio.

No será objeto de revisión el primer año de ejecución del contrato a contar desde su formalización.

La fórmula o índice de revisión será invariable durante la vigencia del contrato. Determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que ésta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termina dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

#### **5. FORMA DE PAGO.**

- 5.1.** Suscrita la correspondiente póliza, el pago del precio del contrato se realizará anualmente, previa presentación de la correspondiente factura electrónica o en papel, en los primeros diez días del mes:



- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:** En el Registro de Facturas del Servicio Murciano de Salud - Calle Central, 7, edificio Habitamia, planta baja. 30100. Espinardo. Murcia.

La tramitación de la factura y su pago, corresponde al Servicio de Tesorería y Patrimonio de la Subdirección General de Asuntos Económicos del Servicio Murciano de Salud.

- **LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS:** A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 2013 (BORM de fecha 24-1-2013) <https://sede.carm.es> y en particular, mediante el punto de acceso electrónico al Servicio Murciano de Salud <https://sede.carm.es/sms/facturae>.<sup>1</sup>

- 5.2.** Las facturas, previamente a su pago, habrán de informarse de conformidad por la persona designada por el Servicio Murciano de Salud, como responsable del seguimiento del contrato.

## **6.- GARANTÍAS.**

### **6.1. Garantía provisional.**

No se exige.

### **6.2. Garantía definitiva**

#### **6.2.1. Cuantía**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir **garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación**, de conformidad con lo establecido en el art. 95.1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

#### **6.2.2. Forma de constitución.**

---

<sup>1</sup> Según Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud. (BORM nº148, de 28 de junio).



La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

De conformidad con el art. 58 del RGLCAP, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **6.2.3. Devolución.**

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 RDL 3/2011. y art. 65 RGLCAP, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato, se realizará mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad con el art. 138 en relación con el art.157 RDL 3/2011, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

### **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

- 8.1.** Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 150 RDL 3/2011, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:

| <b>Criterios evaluables de forma automática</b>  | <b>Máximo puntos</b> |
|--|----------------------|
| <b>1.Incremento de límites de indemnización:</b><br><br>Se valorará:<br><br><b>1.1.</b> Aumento del límite de indemnización por siniestro para cada una de las coberturas del contrato | <b>30</b>            |



|  |                  |
|--|------------------|
| <p>(Responsabilidad Civil Profesional, Patronal, Patrimonial y Explotación). <b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Se valorará a razón de 1 punto por cada 100.000 € de incremento.</p> <p><b>1.2.</b>Aumento del sublímite por víctima o lesionado por siniestro para cada una de las coberturas del contrato (Responsabilidad Civil Profesional, Patronal, Patrimonial y Explotación). <b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Se valorará a razón de 1 punto por cada 100.000 € de incremento.</p> <p><b>1.3.</b>Aumento del límite agregado anual para el total de las coberturas del contrato (Responsabilidad Civil Profesional, Patronal, Patrimonial y Explotación). <b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Se valorará a razón de 1 punto por cada 300.000 € de incremento.</p> |                  |
| <p><b>2.-Precio ofertado para la contratación del seguro.</b></p> <p>Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga una baja superior al 15 por 100 del presupuesto de licitación, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p><b>(PI – Of) x M/(0,15 x PI)</b>, donde:<br/>PI = Precio de licitación<br/>Of = Oferta realizada<br/>M = Puntuación máxima posible (30)</p> <p>En caso de que algunas de las ofertas presentadas incluya una baja por debajo del 15 por 100 del presupuesto de licitación, la fórmula a aplicar a todas las ofertas presentadas al procedimiento será:</p> <p><b>(PI – Of) x M/(PI – Ob)</b>, donde:<br/>PI = Precio de licitación<br/>Of = Oferta realizada<br/>M = Puntuación máxima posible (30)<br/>Ob = Oferta más económica</p>  | <p><b>30</b></p> |



|  |                 |
|--|-----------------|
| <p><b>3. Eliminación de exclusiones tasadas.</b></p> <p><b>4.1.</b>Se otorgará <b>2 puntos</b> por la eliminación de la exclusión <b>3.3.20. del PPT</b>, relativa a contagio o inoculación de VHC.</p> <p><b>4.2.</b>Se otorgará <b>2 puntos</b> por la eliminación de la exclusión <b>3.3.21. del PPT</b>, relativa a reclamaciones producidas por legionelosis.</p>   | <p><b>4</b></p> |
| <p><b>4. Reducción importe franquicia.</b></p> <p>Se otorgará 2 puntos por cada 1.000,00 euros de reducción de la franquicia.</p>  | <p><b>4</b></p> |
| <p><b>5. Cláusula de daños económicos.</b></p> <p>Se otorgará 2 puntos por la inclusión de la siguiente cláusula:</p> <p><i>"Las reclamaciones patrimoniales por reintegro de los gastos ocasionados fuera del sistema público de salud, que tengan su origen en una asistencia inadecuada por el asegurado, siempre que se acredite la evitación de un daño corporal indemnizable. El límite máximo de indemnización a satisfacer por el Asegurador en virtud de la presente cobertura queda establecido en 60.000€ por anualidad de seguro."</i></p>   | <p><b>2</b></p> |
| <p><b>6.Ámbito Temporal y Geográfico de la Cobertura.</b></p> <p><b>6.1.</b>Se otorgará <b>2 puntos</b> al licitador que incluya la siguiente cláusula de salvaguarda:</p> <p><i>"Serán objeto de cobertura del presente contrato las reclamaciones presentadas durante su vigencia que pudieran resultar rechazadas de cobertura por los aseguradores de las distintas pólizas precedentes en base a la definición del ámbito temporal de las mismas."</i></p> <p><b>6.2.</b>Se otorgará <b>1 puntos</b> al licitador que sustituya la cláusula recogida en los Pliegos Técnicos por la siguiente:</p> <p><i>"2.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y JURISDICCIONAL DE LA COBERTURA.<br/>La garantía de este contrato se extiende y limita a las responsabilidades del asegurado derivadas de los daños sobrevenidos en cualquier país del mundo excepto EEUU y Canadá, declarados en España y reconocidas por Tribunales españoles o por cualquier otro estado de la Unión Europea."</i></p> | <p><b>3</b></p> |



| Criterios evaluables mediante juicio de valor  | Máximo puntos |
|--|---------------|
| <b>1. Programa de gestión de la siniestralidad.</b><br>Se valorará el programa de gestión de la siniestralidad, herramientas informáticas y manejo de la información de la siniestralidad. | <b>14</b>     |
| <b>2. Otras mejoras.</b><br>Se valorará el conjunto de mejoras ofrecidas diferentes de las anteriormente valoradas, en relación con coberturas adicionales y servicios innovadores.        | <b>10</b>     |
| <b>3. Eliminación de otras exclusiones.</b><br>Se valorará la eliminación de otras exclusiones distintas de las anteriores.  | <b>3</b>      |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>    |

**8.2.** Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones con una baja superior al 15% del presupuesto de licitación.

**8.3.** Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las concursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el procedimiento, los criterios de valoración establecidos en el mismo. En último caso, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.

## **9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

**9.1.** Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente



Pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el art. 60 RDL 3/2011.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, art. 56.1 RDL 3/2011.

- 9.2.** La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

## **10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- 10.1.** El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en los anuncios de licitación, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Boletín Oficial del Estado, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, previo pago de la correspondiente tasa en concepto de precio público por realización de fotocopias en centros gestores de la Administración Regional. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través de Internet. ([www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es))

- 10.2.** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia, 30100, Espinardo-Murcia), de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados, y hasta las 14 horas del último día.

Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos el número de fax será el 968 28 84 24, la dirección de correo electrónico: [patricia.ramirez@carm.es](mailto:patricia.ramirez@carm.es).



Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio.

## **11.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

**11.1.** Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar los sobres también firmados.

**11.2.-** El sobre A se titulará "**CAPACIDAD PARA CONTRATAR**", y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. La falta de cualquiera de ellos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sito en calle Central, 7, Edificio HABITAMIA I – 7ª planta, Espinardo-Murcia (Tfno.: 968 288063). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el punto anterior, se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente



o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el art. 60 RDL 3/2011, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no formar parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política **(ANEXO III)**.
- d) Autorización del Ministerio de Economía y competitividad para el ejercicio de la actividad aseguradora e inscripción en el Registro especial de Entidades aseguradoras.
- e) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- **Solvencia económica y financiera:** Deberán presentar declaración de la cifra media anual de negocio de los últimos tres años, que deberá ser igual o superior a 3.000.000,00 euros.
  - **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y/o privados de los mismos, así como certificados acreditativos de los mismos.

A este efecto, en el caso de servicios previos prestados mediante uniones temporales con otras empresas, será computable la proporción del contrato con que haya participado la empresa en dicha unión de empresas, acreditada con la escritura de constitución (así como las modificaciones que hayan tenido lugar) de la UTE correspondiente.

- f) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la



vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración.

- g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsada de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

No obstante, **la presentación de la documentación a que se refieren los apartados anteriores, salvo la indicada en los apartados d) y e), podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Servicio Murciano de Salud (Anexo IV)**. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso los licitadores deberán incluir en el sobre A sus datos de contacto (**Anexo V**).

**11.3.-** El sobre B se titulará "**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR**", y deberá contener los siguientes documentos:

- La documentación requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y además:

✓ **Programa de gestión de la siniestralidad.**



- ✓ **Otras mejoras.**
- ✓ **Eliminación de otras exclusiones.**

**11.4.- El sobre C se titulará "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA ", que contendrá:**

- ✓ **Proposición económica: se ajustará al modelo que figura en el Anexo VI** del presente Pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

Los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

- Las ofertas que excedan del presupuesto máximo fijado por la Administración serán rechazadas.

- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

- La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

- ✓ **Incremento de límites de indemnización.**
- ✓ **Eliminación exclusiones tasadas.**
- ✓ **Reducción importe franquicia.**
- ✓ **Cláusula daños económicos.**
- ✓ **Ámbito temporal y geográfico de la cobertura.**

**12. - MESA DE CONTRATACIÓN.**



El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 RDL 3/2011.

### **13.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**13.1.** Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) para que el licitador subsane el error.

**13.2.** La apertura del sobre "B" se llevará a cabo en acto público, en un plazo no superior a SIETE DÍAS desde la apertura de la documentación administrativa, en el lugar y fecha indicados en el correspondiente anuncio, celebrándose con posterioridad la apertura de las proposiciones económicas y criterios de valoración objetivos (sobre "C"), que será avisada con la suficiente antelación a los licitadores.

**13.3.** Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación, a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa.

### **14. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**14.1.** El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

**14.2.** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:



- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Reglamento.
- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de RGLCAP.
- Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Acreditación de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación del procedimiento, cuyo importe estimado asciende a 1.000,00 €.
- Asimismo, y para el supuesto de haberse admitido la presentación de la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y a la que se refiere la Cláusula 12.2 *in fine* del presente Pliego, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar dentro de este mismo plazo, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en los **ANEXOS VII-A, B y C** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**14.3.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



- 14.4.** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el art. 151.4 RDL 3/2011.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en todo caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

## **15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### **15.1. Tiempos y requisitos**

- 15.1.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el art. 156 RDL 3/2011 que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

- 15.1.2.** Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

- 15.1.3.** Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos los empresarios que integren la Unión de Empresas.

## **16.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**



- 16.1.** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.
- 16.2.** Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### **III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **17.-CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, ni podrá concertarse la realización parcial del mismo.

#### **18.- DE LAS PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

El Servicio Murciano de Salud podrá imponer penalidades como consecuencia de incumplimientos del adjudicatario en la ejecución del contrato, sin perjuicio de que se acuerde la resolución atendiendo a la gravedad del incumplimiento o del daño causado:

- Incumplimiento de los plazos previstos: Se impondrá una penalidad que oscilará entre 600,00 y 1.200,00 euros.
- Incumplimiento en la ejecución de las prestaciones del contrato: Se impondrá una penalidad que oscilará entre 1.000,00 y 2.000,00 euros.
- Se penalizará con 100 € por cada día de demora en el pago de las resoluciones estimatorias totales o parciales y sentencias condenatorias respecto del establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas o del, en su caso, ofertado por el adjudicatario.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas a través de procedimiento de apremio o bien sobre la garantía definitiva constituida.

#### **19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**19.1.** Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en los artículos 223 y 308 RDL 3/2011, las siguientes:



- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.

- El rescate o supresión de las prestaciones por razones de interés público.

**19.2.** Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 225 y 309 RDL 3/2011.

## **20.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- A.** De conformidad con el art.52 RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el órgano de contratación designará un representante para el seguimiento de la ejecución del contrato. Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como delegado suyo para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación.
- B.** Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del presente contrato.
- C.** El contratista garantizará en todo caso a la Administración toda reclamación de tercera persona, fundada en la actividad de aquel.
- D.** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.
- E.** El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- F.** El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario, el contratista procederá de inmediato a la sustitución del personal, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- G.** El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- H.** El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y



cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

- I. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- J. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo a la vez que responderá de todos los daños y perjuicios causados a terceros y a la Administración dentro del proceso contractual, siendo exigible por la vía de apremio administrativo el cobro de los citados daños.

En este sentido y de conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, el órgano de contratación se reserva la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estimen oportuno sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

## **21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

A los efectos de lo previsto en el art.219 de RDL 3/2011, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato, por razones de interés público, en el supuesto de que al aplicar la fórmula de la revisión de precios prevista en la cláusula 4 del presente Pliego resulte que la prima neta del año anterior se puede incrementar o disminuir por encima del 3%. El SMS podrá modificar el contrato hasta un porcentaje máximo del 25% sobre el precio de licitación.

Para este supuesto, el procedimiento de modificación será el siguiente:

- Informe propuesta de la modificación.
- Informe del Servicio Jurídico.
- Audiencia al contratista.
- Autorización por la Dirección Gerencia del SMS.

## **22.- CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como



conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima sexta del RDL 3/2011.



#### **IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

##### **23. NATURALEZA**

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza privada, de acuerdo con lo dispuesto en el art.20 RDL 3/2011, y se registrará por las Cláusulas contenidas en el mismo.

##### **24. RÉGIMEN JURÍDICO**

Para todo lo no previsto en el presente Pliego, se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo y modificaciones que procedan; en cuanto a sus efectos y extinción, se registrará en primer lugar por el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, y supletoriamente, por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro, por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, y demás normas de derecho privado que resulten aplicables.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos.

##### **25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Este contrato, conforme al artículo 16.1 RDL 3/2011, está sujeto a regulación armonizada, por lo que, las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten, podrán interponer contra los actos de los contratos a que se refiere el art. 40 RDL 3/2011, recurso especial en materia de contratación bien ante el órgano de contratación, bien ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el art.44.2 del mismo texto legal.

No obstante, todo aquel que se proponga interponer el citado recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, escrito que deberá ser presentado dentro del plazo indicado en el apartado anterior, conforme lo establecido en el art.44 RDL 3/2011.



El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

## **26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.



**ANEXO I**

**Modelo de Aval para GARANTÍA DEFINITIVA**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) .....  
 NIF .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida.....  
 .... C.P. ....y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....  
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
 ..... NIF ..... en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía).....  
 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) .....  
 ante: SERVICIO MURCIANO DE SALUD .....  
 por importe de: (en letras) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)  
 .....(razón social de entidad)  
 .....(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria  
 Murcia, a .....  
 El Jefe de la Unidad  
 (firma y sello)

Fdo.: .....



**ANEXO II**

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTÍA DEFINITIVA

Certificado número .....  
<sup>1</sup>.....  
 .....  
 (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ....  
 .....y CIF: ..... debidamente representada por don  
<sup>2</sup>.....  
 .....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**A SEGU R A**

A:  
<sup>3</sup>.....  
 .....  
 ..... NIF ..... en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD....., en adelante asegurado, hasta el importe de euros <sup>4</sup> ....., en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de <sup>5</sup>

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

..... en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ..... de ..... de .....

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

|   |
|---|
| Murcia, a .....<br>El Jefe de la Unidad<br>(firma y sello)<br><br>Fdo.: ..... |
|---|

<sup>1</sup>Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

<sup>2</sup>Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

<sup>3</sup>Nombre de la persona asegurada..

<sup>4</sup>Importe en letras por el que se constituye el seguro.

<sup>5</sup>Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.



### ANEXO III

D/D<sup>a</sup>.:  
N.I.F.:  
en representación de la empresa:  
con domicilio social en:  
con C.I.F.:

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

**a)** Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**b)** Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**c)** Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



## ANEXO IV

D/Da.:  
N.I.F.:  
en representación de la empresa:  
con domicilio social en:  
con C.I.F.:

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.
- Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



**ANEXO V**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**DIRECCIÓN COMPLETA:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**PERSONA DE CONTACTO Y FIRMA:**



## ANEXO VI PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena  
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en  
representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y D.N.I. o C.I.F.  
(según se trate de persona física o jurídica) nº \_\_\_\_\_) enterado  
del procedimiento convocado por el Servicio Murciano de Salud, para la  
contratación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, declaro:

1º) Que me comprometo a realizar el citado servicio por el precio de:

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En \_\_\_\_\_, a ..... de ..... de .....

Firma,

Documento firmado electrónicamente por ZAMORA ROS ENCARNACION - DNI 22985201T como JEFA DE SERVICIO de SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. Fecha de la firma 27/03/2014 14:01:42.



**ANEXO VII-A**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artº. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE**

**A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FÍSICA**

|   |              |
|---|--------------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:</b> |              |
| <b>NIF:</b>                             | <b>FIRMA</b> |

**B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZÓN SOCIAL:</b>    |                                 |
| <b>CIF:</b>                                  |                                 |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b> |                                 |
| <b>NIF:</b>                                  | <b>CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:</b> |
| <b>FIRMA:</b>                                |                                 |

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.



**ANEXO VII-B**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON DICHA ENTIDAD.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Seguridad Social, información a los efectos previstos en el artº. 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**INFORMACIÓN AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE**

**A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FÍSICA**

|   |              |
|---|--------------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:</b> |              |
| <b>NIF:</b>                             | <b>FIRMA</b> |

**B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZÓN SOCIAL:</b>    |                                 |
| <b>CIF:</b>                                  |                                 |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b> |                                 |
| <b>NIF:</b>                                  | <b>CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:</b> |
| <b>FIRMA:</b>                                |                                 |

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.



**ANEXO VII-C**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Regional de Recaudación, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artículo 13 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ART. 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.**

**A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FÍSICA**

|   |              |
|---|--------------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:</b> |              |
| <b>NIF:</b>                             | <b>FIRMA</b> |

**B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZÓN SOCIAL:</b>    |                                 |
| <b>CIF:</b>                                  |                                 |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b> |                                 |
| <b>NIF:</b>                                  | <b>CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:</b> |
| <b>FIRMA:</b>                                |                                 |

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.